

FONDO SECTORIAL CONACYT - INEGI  
COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN

**RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA  
CONACYT - INEGI 2018 – 1**

El Fondo Sectorial CONACYT – INEGI comunica a la comunidad que, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018 y con base en la recomendación de la Comisiones de Evaluación del Fondo, aprobó la asignación de recursos, previa formalización mediante la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente, a las propuestas siguientes:

<b>Demanda</b>	<b>Clave</b>	<b>Título</b>	<b>Proponente</b>	<b>Presupuesto autorizado (M.N.)</b>
3	B-S-72302	SenSky: Una arquitectura de colaboración abierta y distribuida móvil para caracterizar variables georreferenciadas de contaminación ambiental a nivel manzana en ciudades de la República Mexicana a través de la participación ciudadana.	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.	\$5,250,334.00
4	A3-S-81553	Archivomex. Primer laboratorio para preservación digital y modelado de datos y procesos históricos de México.	CIDE - Región Centro	\$2,729,338.00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de la Cláusula Novena “Comité Técnico; Facultades” del Contrato de Fideicomiso para el establecimiento del Fondo Sectorial CONACYT – INEGI y el numeral 11 del apartado C “De las atribuciones del Comité Técnico” del Capítulo III “Comité Técnico” de las Reglas de Operación del mismo.

**Nota:**

Los proyectos seleccionados serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. A partir de publicación del presente, los Sujetos de Apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales (improrrogable) para recabar y entregar la documentación señalada en la sección “Obligaciones y compromisos” del apartado 4. “FORMALIZACIÓN DEL APOYO” de los Términos de Referencia de la Convocatoria, en caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el Sujeto de Apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.